



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1132

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 627 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. 13058 del 19 de abril de 2004, se denunció la presunta contaminación Auditiva generada por una planta eléctrica ubicada en el “**BANCO SANTANDER DE CHAPINERO**” ubicado en la Calle 57 No. 13 - 33 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el día 09 de julio de 2004 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N°. 5668 del 29 de julio de 2004, mediante el cual se estableció lo siguiente: “...La medición auditiva realizada arrojó un valor promedio de presión sonora de 61.67 dB(A), lo cual no supera los valores mínimos permitidos para periodo diurno en sector comercial...”

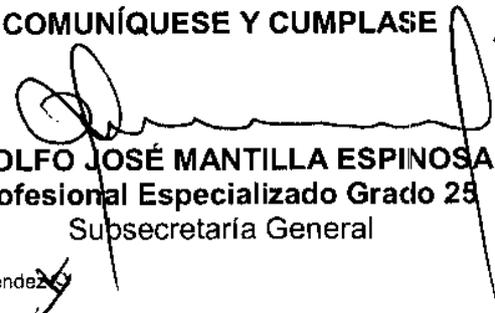
En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 13058 del 19 de abril de 2004, que denunció la presunta contaminación Auditiva generada por una planta eléctrica ubicada en el “**BANCO SANTANDER DE CHAPINERO**” ubicado en la Calle 57 No. 13 - 33 de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

16 JUL 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia